



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00470-00

En atención a lo informado por la apoderada de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, en correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021 Hora 8:08 a.m., y previo a dar trámite a la cesión de derechos sobre el crédito hipotecario en proceso de cobro judicial sobre la garantía que aquí se ejecuta, este Despacho ORDENA REQUERIR a dicha entidad, para que allegue los certificados y/o escrituras públicas donde conste la calidad de apoderados y/o representantes legales de las personas que celebraron la citada Cesión de Derechos, pues dichos documentos no fueron aportados.

Los documentos deberán ser allegados con fechas recientes, a fin de verificar las calidades que ostentan, y en un término de cinco (05) días, los cuales se cuenta a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de negarse la cesión petitionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519ea9152cd1025604473ee2dbc1a828d06bd8bcef611d7219bcf2cefa1495e6**

Documento generado en 16/12/2021 10:21:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>